

**OCRN/39/270807/DIC/20/ANDALGA CT//**

**PROVINCIA DE CATAMARCA. ANDALGALÁ.**

**PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA.**

LA CORTE DE JUSTICIA, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA 48/20 (22 DIC 20, EXPTE. 143/16), DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA ORDENANZA 29/16, DICTADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL A 08 SEP 16, LA CUAL PROHIBÍA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO ANDALGALÁ LA ACTIVIDAD MINERA METALÍFERA, EN LA MODALIDAD DENOMINADA A CIELO ABIERTO, Y LA ACTIVIDAD MINERA NUCLEAR, BAJO CUALQUIERA DE SUS FORMAS.

**Notas:**

(A) El propósito del **Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)** es acrecentar el conocimiento relativo a la problemática existente vinculada con la explotación de los recursos naturales en el ámbito territorial nacional por medio de la búsqueda y adquisición, el análisis, la integración y la diseminación oportuna de información pública relevante, y de toda otra tarea o función concurrente y complementaria que, única y exclusivamente en lo que interesa al tema señalado, contribuya a mantener actualizada la conciencia colectiva.

(B) Se recogen aquellas informaciones públicas cuya difusión se aprecia necesaria para el conocimiento actualizado de los conflictos que se manifiestan vigentes. Tales informaciones revisten carácter orientador y se divulgan al solo efecto de contribuir a la formación efectiva de la conciencia colectiva en lo atinente a la problemática *supra* señalada. Si bien se realizan todos los esfuerzos posibles para asegurar la precisión de la información divulgada, debe tenerse en cuenta que las fuentes informativas no siempre son de buena calidad.

(C) Entre los días 1 y 7 de cada mes, se distribuye un boletín de novedades por correo electrónico en el que se compilan todas las informaciones actualmente publicadas en el sitio web del observatorio: <https://ocrn.info/>. A fin de asegurar la integridad de la información, el boletín se envía con una firma electrónica, como archivo adjunto, cuyo identificador de llave pública es "B7C848EE". Para iniciar la recepción automática del boletín, envíe un mensaje *vacío*, sin asunto ni cuerpo, a [ocrn-join@autistici.org](mailto:ocrn-join@autistici.org).

Fuente: 2020-12-27T08\_07\_09.txt

SHA1: 58c94115c1a73494817f8ea1516aace94942e2e1

Copia generada 27 Ene 21 12.30 UTC

Expira 16 May 21 11.07 UTC

Observatorio de Conflictos por Recursos Naturales (OCRN)

Correo electrónico: [ocrn-owner@autistici.org](mailto:ocrn-owner@autistici.org)

Sitio web: <https://ocrn.info/>